

# PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE CREA “ERASMUS PARA TODOS” EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA UNIÓN

## 1. BASE JURÍDICA

Artículos 165 y 166 TFUE

Acto jurídico de naturaleza legislativa (art. 288 TFUE), a aprobar mediante el procedimiento legislativo ordinario (arts. 289 y 294 TFUE).

## 2. GRUPO DEL CONSEJO Y FECHA DEL CONSEJO EN EL QUE SE ESPERA SEA CONSIDERADA LA PROPUESTA

GRUPO DE TRABAJO (Comité de Educación): En lo que respecta a la Presidencia chipriota, el documento será examinado en las sesiones del Comité de Educación de los días 11 de julio, 14, 24 y 25 de septiembre, 9, 25 y 26 de octubre, 5 y 12 de noviembre y 3 y 4 de diciembre de 2012.

COREPER I: Con arreglo a las informaciones facilitadas por la Presidencia chipriota, la fecha prevista -en principio- para su debate es la del 14 y 16 de noviembre de 2012.

CONSEJO: El Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte examinaría la propuesta de Reglamento en su sesión del 22 de noviembre de 2012.

## 3. CONTENIDO

La propuesta de Reglamento *Erasmus para Todos* fusiona en un único programa los que hasta ahora venían siendo los programas de Aprendizaje Permanente, Juventud en Acción, *Erasmus Mundus*, con el objetivo de permitir mayores sinergias entre ellos e inscribir el conjunto de las acciones en el marco de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como de las directrices integradas para las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros. En coherencia con la prioridad otorgada por la Comisión a la inversión de la UE en educación y formación, el presupuesto global experimenta un incremento del 70% respecto del período anterior (2007-2013). Simultáneamente, pretende racionalizar y simplificar procedimientos, reducir el número de actividades apoyadas, incrementar su eficacia y asignar fondos sobre la base de criterios de rendimiento.

En su conjunto, el programa tiene como objetivo apoyar a todos los sectores de la educación (educación superior, educación y formación profesional, aprendizaje de adultos, educación escolar y juventud) con una perspectiva de aprendizaje permanente. Se centra en tres acciones clave, como son a) la movilidad transnacional e

internacional por motivos de aprendizaje de estudiantes, jóvenes, profesores y personal; b) la cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas entre instituciones educativas; c) la cooperación con organismos activos en el ámbito de la juventud y el apoyo a agendas políticas, incluido el desarrollo de capacidades en terceros países, con un énfasis especial en los países vecinos y el diálogo internacional sobre políticas. Además, incorpora por primera vez acciones en materia deportiva, dada la inclusión *ex novo* de esta competencia en el marco de las previstas en el art. 165 TFUE, por el Tratado de Lisboa.

Por otra parte, el programa contempla un nuevo instrumento financiero -un mecanismo de garantía de préstamos- a fin de permitir que los estudiantes cursen másteres en otros países europeos con condiciones de financiación favorables.

En cuanto a su gestión, el programa se regirá por el principio de gestión indirecta, con responsabilidades compartidas entre Comisión y Estados miembros, correspondiendo la administración de la parte principal de los fondos a las Agencias Nacionales -en el caso español, hasta ahora el Organismo Autónomo sobre Programa Educativos Europeos (OAPPEE).

#### **4. ESTADO DEL PROCEDIMIENTO**

Tras su presentación por parte de la Comisión el pasado 5 de diciembre de 2011, el texto está siendo debatido en primera lectura en el Comité de Educación con objeto de alcanzar una posición común antes de su traslado al Parlamento Europeo, que a juicio de la Presidencia chipriota quisiera que se produjera a finales de este año 2012.

#### **5. VALORACIÓN**

Se trata de una propuesta ambiciosa, animada por el objetivo de ofrecer un enfoque financiero conjunto a las actividades impulsadas por la Unión desde la DG EAC de la Comisión Europea. Por otra parte, el afán por inscribir en torno a la idea fuerza de la movilidad las acciones susceptibles de financiación, explica la acogida de la denominación “Erasmus for all” -dado el carácter paradigmático que la “marca” Erasmus ha revestido en los últimos 25 años respecto del conjunto de los programas promovidos desde la Comisión. Por otra parte, la apuesta por la movilidad como centro de los esfuerzos de la UE es plenamente coherente con los objetivos inscritos, tanto en el Marco Estratégico para la Educación y la Formación 2020 (ET 2020) como en la Estrategia Europa 2020; particularmente en esta última que -como se sabido se acompaña de una iniciativa emblemática “Juventud en Movimiento” (*Youth on the Move*), presentada en septiembre de 2010, y que, en realidad, ha venido a prefigurar los objetivos y las prioridades presentes en la propuesta legislativa en examen.

Para la delegación española la valoración de la propuesta de Reglamento es positiva en líneas generales. Sin embargo aún quedan varias cuestiones de fondo que deberán ser objeto de debate y acuerdo en el seno del Comité de Educación durante los próximos meses.